

DECRETO N° 0085
NEUQUÉN, 20 ENE 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 15462 -Año 2005- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ROBERTO ANTONIO SELEME**, apoderado de la firma "**AFINCAR S.A.C.I.**", contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de Las Faltas contra la Seguridad y el Bienestar, según lo tipificado en los Artículos 133º) y 178º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 150 módulos, equivalentes a la suma de \$ 750.-, con más la suma de \$ 25.- en concepto de costas; e intimando a la firma a subsanar las causales de la infracción en el plazo de 15 días a partir de su notificación; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que el lote en cuestión fue vendido al señor José Guayasamín el 16 de diciembre de 1974, adjuntando fotocopia de Boleto de Compra-Venta como prueba de lo expresado;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 797/08), manifestando que la documental acompañada no es prueba suficiente para eximir a la firma imputada de responsabilidad contravencional, ya que los boletos de compra-venta no son oponibles a terceros y los mismos sólo tienen validez entre las partes;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

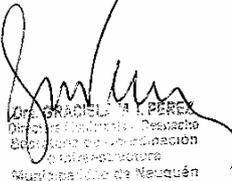
Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación presentado por el ----- señor **ROBERTO ANTONIO SELEME**, apoderado de la firma "**AFINCAR S.A.C.I.**", por cuanto sus argumentos no logran convencer


Dra. GRACIELA A. PÉREZ
Directora Ejecutiva - Despacho
Ejecutivo de Coordinación
Administrativa
Municipalidad de Neuquén

los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 797/08 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 15462 -Año 2005-

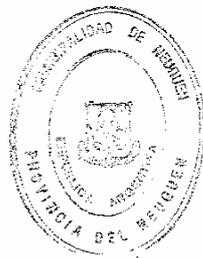
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 1, a los fines de notificar al apoderado de la firma, **Sr. ROBERTO ANTONIO SELEME**, de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
MG.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BUFFOLO.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Municipalidad de Buzos
Departamento de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Buzos

Publicación Colección Oficial
Municipal N° 1703
Fecha: 30/01/09